

La enseñanza religiosa escolar

JOSÉ FÉLIX BLANCO
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ

1. ¿QUE ES?

Durante los últimos lustros, hasta 1979, la Enseñanza Religiosa Escolar se ha identificado con la catequesis de la Comunidad Cristiana. Así, no era difícil encontrar profesores de religión que, durante las horas destinadas en el horario escolar a la clase de Religión, se dedicaban a realizar con los alumnos catequesis de preparación para la primera Comunión o para la Confirmación. Muchas veces se aprovechaban estas horas para ofrecer a los alumnos alguna celebración Eucarística o de la Penitencia. En no pocas ocasiones la clase de Religión era el «espacio» formativo por antonomasia para la reflexión cristiana de los problemas más tópicos de los adolescentes, sobre todo en Bachillerato y Formación Profesional (drogas, sexualidad, parapsicología, relaciones padres-hijos, etc.). Frecuentemente la clase de religión se convertía en un tiempo de «tertulia» sobre temas de actualidad, de tal manera que la mera asistencia llevaba consigo el aprobado de la asignatura, ya que, se decía, la religión es vida y, por tanto, no se puede evaluar.

En 1979 los obispos españoles reunidos en Asamblea Ordinaria aprueban un documento titulado «Orientaciones Pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar. Su legitimidad, carácter propio y contenido.» En este documento los obispos señalan claramente la diferencia existente entre la Catequesis de la Comunidad Cristiana y la Enseñanza Religiosa Escolar, realidades éstas que no se excluyen, sino que se complementan, aunque cada una de ellas

pertenecen a ámbitos distintos. La Iglesia al responder a la petición de los padres o de los alumnos que solicitan Enseñanza Religiosa Escolar «tiene que adaptar la enseñanza religiosa a los objetivos y métodos propios del quehacer escolar y encarnar su acción dentro de los condicionantes concretos históricos de la institución docente» (núm.61). y su objetivo es «estimular a que, desde un conocimiento de la fe cristiana, tenga lugar el diálogo interdisciplinar que debe establecerse entre el Evangelio y la cultura humana, en cuya asimilación crítica madura el alumno» (núm. 65). La catequesis, sin embargo, tiene como objetivo «que la fe del cristiano se inicie y madure en el seno de esa comunidad, enraizándose en la fe de la misma...» (núm. 64).

De esta manera la ERE tiene su peculiaridad que estriba tanto en la situación original en que se ejerce (el ámbito escolar) como en el fin original que pretende (hacer posible la síntesis entre fe y cultura en el interior del proceso educativo) (cf. Doc. cit. núm. 72).

Señalada, pues, su originalidad y su diferenciación de la Catequesis, la ERE tendrá que tener en cuenta desde los contenidos que presenta y desde los destinatarios que la reciben:

1. que está proponiendo un mensaje, el cristiano, con vistas a una posible opción de fe;
2. que ofrece los resultados de la investigación científica en el diálogo fe-cultura;
3. que a veces, podrá asumir la búsqueda de maduración en la fe de los alumnos creyentes;
4. que los alumnos, en consecuencia, pueden ser creyentes o no y, por tanto, faltaríamos al respeto a su dignidad humana, si desde un primer momento intentáramos catequizarles.

En cuanto al profesor, no queremos convertirle en un catequista, pues como dicen los obispos en el documento antes citado, «Esta función (la del catequista) —en la clase de Religión— muchas veces ni puede ni debe llevarse a cabo» (núm. 80).

2. LEGISLACION VIGENTE

También en este aspecto la situación ha variado enormemente. Desde la anterior legislación que se remonta al antiguo Concordato entre la Santa Sede y el Estado español de 1953, en el que el Estado se consideraba oficialmente católico y, por tanto, la Religión era una asignatura obligatoria en todos los niveles escolares, incluida la Universidad, hemos pasado a una situación de

Estado aconfesional, que establece la libertad religiosa para todos sus ciudadanos (art. 16.1 de la Constitución de 1979 y Ley Orgánica de la Libertad Religiosa, BOE 24-VII-1980). El Estado español ratificaba unos acuerdos con la Santa Sede el 3 de enero de 1979 sobre enseñanza en asuntos culturales que daban paso a la nueva situación en la que ahora nos encontramos. Como consecuencia de todos estos acuerdos y principios constitucionales el Ministerio de Educación promulgaba el 28 de julio de 1978 sendos Decretos que, con carácter provisional y hasta tanto no se ratificaran los acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español, regulaban la enseñanza de la religión y moral católicas en Preescolar, EGB, Bachillerato y Formación Profesional de Educación promulgaba, ya con carácter definitivo, los Decretos reguladores de la enseñanza de la religión y moral católicas en los niveles anteriormente referidos, y el día 16 de julio de 1980 (BOE de 19-VII-80). De la misma manera el entonces Ministerio de Universidades publicaba un Decreto-Ley de regulación de la enseñanza religiosa en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado (19-V-80).

Como consecuencia de todos estos Decretos-Ley la asignatura de religión se considera asignatura fundamental y será opcional, pudiendo ser elegida por el alumno, o si éste es menor de edad, por el padre o tutor, teniendo como alternativa en el caso de Preescolar y EGB. Hay que aclarar que en la reciente regulación de la EGB, donde se establecen tres ciclos (inicial, medio y superior), el Decreto que fija las enseñanzas mínimas para el ciclo inicial (9-I-81), el ciclo inicial, ya ofrece la alternativa también entre enseñanza de la religión o de la ética, con un tiempo de hora y media dividida en dos clases semanales de tres cuartos de hora.

3. DATOS DE SITUACION

Para poder hacernos una idea lo más exacta posible de cómo está la situación en la Diócesis de Madrid, intentaremos dividir el tema en sus diversas vertientes. Para ello hay que tener en cuenta:

- a) Aspecto cuantitativo.
- b) Aspecto cualitativo.
- c) Niveles de Educación.
- d) Enseñanza pública y privada.

a) *Aspecto cuantitativo*

El número total aproximado de alumnos en los distintos niveles, excluida la enseñanza universitaria, asciende a 850.000, de éstos, aproximadamente han solicitado ERE unos 750.000, que podríamos dividir en 150.000 que han solicitado ERE en enseñanzas medias (BUP y FP) y 600.000 de EGB. Estas cifras significan porcentualmente alrededor de un 80 por 100 en BUP y FP y un 95 por 100 en EGB. El nivel donde la opción de ERE es más bajo es la

Formación Profesional y las zonas donde en general bajan los índices de solicitud de ERE son las del cinturón industrial de Madrid, aunque en cualquiera de los dos casos nunca es menor del 55 por 100. En las zonas rurales prácticamente podemos decir que la opción es del 100 por 100.

Hay que señalar como problema importante y no resuelto en la práctica, y sin esperanza de solución por el momento, el dato de que los 600.000 alumnos de EGB que han solicitado ERE, aproximadamente unos 100.000 no la están recibiendo de hecho. Las causas de esta deficiencia se deben a que los profesores pueden, según la legislación vigente, ofrecerse a dar la clase de Religión o no ofrecerse. En este último caso, y si no se ofrece tampoco cualquier otro profesor de la plantilla del centro, tendría que ser la Iglesia Diocesana quien enviara profesores de fuera del centro. Y aquí surge el problema económico importante. ¿Quién paga a estos profesores? El artículo VII de los acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español en materia de Enseñanza y Asuntos Culturales, dice textualmente: «La situación económica de los profesores de religión católica, en los distintos niveles educativos que no pertenezcan a los cuerpos docentes del Estado, se concertará entre la Administración Central y la Conferencia Episcopal española, con objeto de que sea de aplicación a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.» A pesar de la entrada en vigor de estos acuerdos en 1979, todavía no se ha concertado nada respecto a la dotación económica del profesorado de EGB. Parece que existen negociaciones entre la Comisión Episcopal de Enseñanza y el Ministerio de Educación, pero su proceso es lento y, dada la escasez de los presupuestos del Ministerio en proporción a sus necesidades, las prioridades van por caminos distintos. Por su parte la Diócesis tampoco cuenta con presupuestos para abordar estas necesidades. La consecuencia de todo ello es que esa gran cantidad de niños que han solicitado la ERE no son atendidos.

Ante este problema, que se considera importante y casi prioritario, la Diócesis, en carta dirigida por el señor Cardenal a los superiores mayores de las órdenes y congregaciones religiosas existentes en Madrid, invitó a éstas a que, de forma generosa y por razones de corresponsabilidad eclesial, ofrecieran a algunos de sus miembros para la realización de esta tarea. La respuesta ha sido insuficiente por razones fácilmente explicables dada la carencia de vocaciones y el déficit de personas con que se encuentran las diversas instituciones religiosas que, además, tienen que atender a sus propios colegios.

b) *Aspecto cualitativo*

En el aspecto cualitativo nos encontramos con otro problema que desde hace unos años, dos o tres, se está intentando solucionar: Muchos profesores de ERE, con una muy grande y muy buena voluntad, pero con una deficiente capacitación, eran los titulares de las cátedras de religión. Muchos no han

logrado sensibilizarse o al menos clarificarse en la distinción que hace el documento Episcopal antes citado entre Catequesis y Enseñanza Religiosa. Otros tienen una formación teológica que no responde a las exigencias del momento actual, no habiendo asumido las ideas renovadoras del Concilio Vaticano II y la realidad circundante de nuestros días como «signo de los tiempos». Otros, sobre todo profesores de EGB, que estarían dispuestos a dar la clase de religión, no se atreven a ofrecerse porque les resulta la asignatura más difícil.

Partiendo del hecho de que la calidad en la enseñanza de la religión es el factor más importante de todos, puesto que de esa calidad dependerá el que la clase de religión recupere el prestigio perdido, de que deje de considerarse la tradicional «maría», de que la asistencia a ella signifique el encuentro gozoso con un mensaje liberador e iluminador del sentido de la vida y no una pesada carga que hay que soportar para cumplir un expediente, la Delegación Diocesana de Enseñanza se ha propuesto este objetivo de la formación del profesorado como el prioritario, con vistas a la animación y captación del profesorado todavía no incorporado; al mantenimiento y profundización del profesorado ya incorporado, todo ello en orden a la consecución de una mayor calidad de la enseñanza que imparten y a la capacitación y actualización exigida en los distintos niveles.

La Comisión Episcopal de Enseñanza en dos documentos recientemente publicados ha hecho también patente su preocupación en lo que a este punto respecta. En efecto, la XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal española (24-29 de noviembre de 1980) dio el placet a la nota presentada por la Comisión de Enseñanza sobre los requisitos y formación académica de los profesores que hayan de ser designados como profesores de religión en los distintos niveles. Y el 9 de abril de 1981 esta misma Comisión hizo pública una nota sobre la necesidad de actualización, proponiendo una serie de normas para ello, de todos los profesores que, aun estando capacitados académicamente y estando de hecho dando clases de religión, lo requieran, fijando para ello unos ciclos quinquenales de renovación. La Diócesis de Madrid, para responder a todas estas necesidades está organizando cursillos informativos, monográficos y de formación permanente en las distintas Vicarías para responder a esta urgencia de actualización y además, está en coordinación con los distintos Institutos Superiores o Facultades de Teología para facilitar la posibilidad de capacitación a aquellos que lo necesiten. Se han creado Escuelas de Vicaría donde se imparten todos estos cursillos a las que asisten un número considerable de alumnos-profesores de religión de los distintos niveles.

A pesar de todos estos esfuerzos los resultados conseguidos se consideran todavía insuficientes dado el gran volumen de profesorado que existe en todo Madrid, haciéndose más patente esta insuficiencia en el sector rural, donde la dificultad de llegar es más real. También en este campo, como

señalábamos anteriormente en el apartado anterior, nos parece insuficiente lo hasta ahora atendido en la enseñanza provada no confesional y en el nivel de Formación Profesional.

c) Niveles de educación

Los distintos niveles de la educación en los que se ofrece ERE son Pre-escolar, EGB, Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado.

1. Educación Preescolar

Aunque las nuevas orientaciones pedagógicas afirman que esta es una edad clave para la posterior evolución en la formación de la persona, y que, por, consiguiente, es mucho más importante de lo que a primera vista pudiera parecer, la realidad detectada es que este campo en lo que a ERE se refiere es de los más abandonados. Los profesores insisten en que es muy difícil dar una clase de religión a niños de cuatro y cinco años. Sin embargo, justamente a esta edad es cuando hay que comenzar a crear actitudes religiosas, el despertar religioso, más que a transmitir contenidos. Gran parte de este campo está como decía antes, prácticamente sin desbrozar. Todo lo más, en algún momento y con ocasión de alguna fiesta litúrgica (Navidad, Reyes, el Patrón local, etc.) se hace alguna referencia religiosa. Hay que notar que la Comisión E. de Enseñanza ha publicado un texto de ERE para Preescolar que consta de doce temas, este mismo año de 1981.

2. EGB

Ya hemos hecho alusión a algunos de los problemas de la EGB al hablar más arriba de la falta de cobertura de los puestos de profesorado de ERE. No obstante, hay que señalar también que es preocupante la mala calidad de muchas de las clases de religión que están cubiertas. También lo hemos señalado genéricamente al hablar de la calidad de la ERE. Muchos profesores continúan dando unas clases de religión más propias de los años cuarenta que de hoy. Más que hacer una presentación del mensaje cristiano se limitan a enseñar las oraciones a los niños. Otros, concretamente en la segunda Etapa, se encuentran despistados y, según confiesan, ni ellos mismos entienden lo que tienen que explicar.

Aparte de estos problemas hay puestos falsamente cubiertos. Muchos centros declaran que todos los puestos están atendidos, pero es falso. Hay centros estatales en los que el Director no ha hecho la consulta, exigida por la ley, a los padres sobre la opción de la religión. Se dan casos en los que la Asociación de padres ha determinado de forma unilateral y a todas

luces ilegal que no se realice la consulta a los padres. Y también centros estatales donde, o no se respeta el horario establecido legalmente, reduciéndolo a una clase semanal o ponen la clase de religión fuera del horario escolar normal incurriendo también así en la ilegalidad. Centros donde se da el extremo contrario: que porque el Director es «demasiado católico», tampoco hace la consulta a los padres y obliga a todos los niños a asistir a la clase de religión.

Algunos maestros que ciertamente se consideran creyentes y que posiblemente se ofrecerían a dar las clases de religión si se les animara un poco, al ver que hay posibilidad de que acuda a dar la clase otra persona, por comodidad y por tener una hora libre, se niegan a hacerlo.

Por todo lo dicho, por la falta de puestos por cubrir y por la falta de compromiso cristiano de muchos creyentes, se ve urgente y necesaria la sensibilización de todos los miembros de la Comunidad Cristiana en orden a buscar soluciones prácticas y adecuadas a esta tan amplia y diversa problemática, teniendo en cuenta que en ocasiones es preferible que el niño no tenga clase de religión a que la tenga de una forma deseducadora y a la postre descristianizadora.

En algunas ocasiones, ciertamente contadas, hay profesores de EGB que, desde una ideología política no cristiana, se ofrecen a dar la clase de religión para usar esta plataforma, precisamente con la intención contraria: desprestigiar la religión y ridiculizarla. Es evidente que cuando la autoridad diocesana competente tiene noticias de estos casos particulares, con informes fidedignos, en virtud de las atribuciones que le confiere la ley, veta a estas personas.

3. BUP y FP

Estos dos niveles no presentan ningún problema en cuanto a la cobertura de las clases de religión, fundamentalmente porque están sus plazas dotadas económicamente por el Estado. La mayoría de los problemas que ofrece esta enseñanza externamente, son puramente de organización de los centros. Frecuentemente, los horarios son los peores de toda la distribución del centro. Como los profesores de religión no son funcionarios, sino profesores contratados, los catedráticos y agregados son los que tienen prioridad en pedir horario y los últimos los profesores contratados, entre ellos los de religión, quedando en más de una ocasión las clases de religión para las primeras horas del lunes o las últimas del viernes. Con todo hay que decir que esto no está generalizado, aunque sea frecuente.

Este mismo problema está planteado en mayores proporciones en la Formación Profesional, ya que la organización de este nivel en términos generales, no sólo en lo que respecta a la religión, es francamente caótico. Así como no

hay un solo Instituto de Bachillerato que no tenga profesor de Religión y en los casos donde sobra o falta algún nuevo profesor, el Director del centro o Jefe de estudios lo comunica inmediatamente, en los centros de Formación Profesional no es infrecuente el que tenga que ser el coordinador de la Vicaría el que se interese, haciéndose presente en el centro, por la existencia del profesor de Religión; y es entonces cuando, si no existe, se manda.

Desde el punto de vista económico están homologados al resto de los profesores contratados y lo mismo ocurre en cuanto al régimen de dedicaciones. Una cierta discriminación se da en los profesores de Formación Profesional que han conseguido la homologación económica en lo que se refiere al valor hora/semana/mes, pero no así en el régimen de dedicación, pues toda dedicación lleva consigo unas horas dedicadas a claustros y evaluaciones que van incluidas en la declaración de dedicación; sin embargo, el Patronato de Promoción de la Formación Profesional sólo considera horas lectivas aquellas que se realizan directamente en presencia de los alumnos. Hay otro grupo de centros de Formación Profesional que no depende del Ministerio de Educación y Ciencia, sino del INEM (Instituto Nacional del Empleo), dependiente a su vez del Ministerio de Trabajo. Estos centros son los provenientes del desaparecido Ministerio de Relaciones Sindicales, que luego se llamó AISS y actualmente INEM. Pues bien, estos centros están todavía mucho peor que los dependientes del Ministerio de Educación, ya que no están homologados a los de éste ni en dedicación ni en retribución.

Pero el mayor problema es quizá el de la preparación profesional de estos profesores. Aunque en los últimos años se ha pretendido incorporar a profesores seculares con su titulación de licenciados en Teología, que están dando unos resultados óptimos en la mayoría de los casos, gran parte de los profesores de religión de estos centros son sacerdotes que llevan muchos años en la docencia y que necesitan urgentemente actualizarse. A pesar de las reiteradas invitaciones a ello, no siempre se consigue este objetivo. Otros, en cambio, han acogido la invitación con entusiasmo; y no pocos actualmente están matriculados en los distintos centros superiores de Madrid con vistas a conseguir la capacitación o, en su caso, la actualización. En cualquier caso, el problema de muchos de estos profesores sacerdotes también radica en que muchos aceptaron ser tales en momentos en que era difícil encontrar profesores de religión y atendían esta necesidad a la vez que otros cargos pastorales, con la consiguiente merma de dedicación a esta labor. Es frecuente el profesor de religión de instituto de bachillerato o de FP que únicamente tiene contacto con el alumno durante los minutos de la hora de clase.

Tampoco debemos olvidar el caso de algunos profesores de estos niveles que por su edad ya deberían haber sido relevados, pero que les falta algún año para cumplir el mínimo de diez que les exige la Seguridad Social para un retiro remunerado y que por «humanidad» hay que mantener hasta que ese plazo se cumpla.

4. Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado

En Madrid existen ocho Escuelas de Formación del Profesorado, de las cuales tres son estatales, cuatro de la Iglesia y una es privada no confesional, regida por el Opus Dei.

La legislación para estas escuelas en lo que se refiere a ERE es que esta enseñanza es optativa entre las distintas optativas que se ofrecen, que suelen ser cuatro o cinco. Está establecido para toda la carrera un mínimo de 300 horas, aunque el Ministerio sólo subvenciona 180, con lo que en la práctica estas últimas son las que se dan.

La Comisión Episcopal de Enseñanza publicó un programa básico para las clases de ERE en estas escuelas, pero, de hecho, en algunas no se ofrece este programa, sino otros totalmente diferentes. Hay una escuela estatal que por falta de locales no ofrece ninguna asignatura optativa y, por consiguiente, tampoco la de religión, saltándose flagrantemente las normas emanadas de la Dirección General de Universidades.

Hay que notar que los alumnos que no hayan cursado ERE durante la carrera de magisterio, no podrán posteriormente dar clases de religión en EGB, a no ser que consigan la Declaración Eclesiástica de Idoneidad para ese nivel por otros caminos. En consecuencia, juzgamos de gran importancia la enseñanza religiosa que se da en estas escuelas, ya que de estos alumnos actuales depende el futuro de muchos centros de EGB y, por tanto, una enseñanza deficiente puede hacer que los futuros maestros no se sientan interesados para después ser ellos los transmisores o presentadores del Mensaje cristiano.

5. Educación Especial

Es éste un terreno que no sólo no hemos roturado, sino que ni siquiera hemos desbrozado. Y ciertamente no es por falta de interés, sino porque no tenemos, y dudamos que haya, personas verdaderamente especializadas en este tema; personas que conozcan a fondo la realidad de la educación especial y que sean capaces de plantearse con seriedad el modo de aproximación del acontecimiento de salvación a estos destinatarios.

Nota: En los niveles de EGB, BUP y FP debe haber un encargado de área o departamento de ERE. De hecho, es rarísimo que funcione alguno en EGB.

En BUP y FP los que funcionan, que tampoco son muchos, lo hacen con regularidad y se esfuerzan por coordinar las distintas iniciativas y acciones.

d) *Enseñanza pública y privada*

En realidad, la mayor parte de lo hasta ahora dicho en este informe se refiere casi en su totalidad a la enseñanza pública, aunque muchos de los problemas o dificultades aquí señalados podrían ser aplicados a la enseñanza privada.

Dentro de la enseñanza privada es necesario distinguir entre la privada confesional y la privada no confesional. Ambos sectores de la enseñanza privada en su conjunto significan a niveles nacionales alrededor de un 40 por 100 de la enseñanza total. Aunque en la diócesis de Madrid no tenemos datos concretos el porcentaje es algo superior.

La situación de la ERE en los centros privados no confesionales está casi siempre en función del Director del centro. Es verdad que la legislación es universal para todos los centros, sean públicos o privados, pero la realidad es que la enseñanza privada no confesional, o parte de ella al menos, se enfoca más como un negocio que como un servicio; y, en consecuencia, los factores económicos priman sobre los demás. De la misma manera que en un centro de estas características si un profesor puede dar al mismo tiempo lengua, filosofía y latín para no tener que contratar a tres, si uno de los profesores tiene algunos conocimientos de Teología o es un cristiano de buena voluntad, intentan salir de la situación con esta persona. Asimismo, cuando se les pide el horario que se destina a esta asignatura, suelen dar un informe falso. No hay duda también de que hay colegios privados de esta categoría que hemos llamado no confesional, que cumplen exquisitamente todos los requisitos legales e incluso tienen una preocupación viva por el tema. Naturalmente son pocos.

Todo esto requeriría un control cercano y una insistente labor de inspección, pero una ciudad como Madrid y sus alrededores desborda al número de personas que se dedican a esta labor, sobre todo si se tiene en cuenta que la función del coordinador de la ERE de las distintas Vicarías, es más animador y potenciador que de inspector, aunque esta función no se descarte. Aun así, se necesitaría mucha más gente para responder a esta situación.

En cuanto a la enseñanza privada confesional, la situación de la ERE es diferente, pues en principio se da por supuesto que está totalmente atendida en cuanto a la cobertura.

Existe para estos centros una normativa intraeclesial que introduce algunas variantes con respecto a la normativa general. Por ejemplo, no es necesario hacer la consulta a los padres para saber si los alumnos han de recibir ERE o no, sino que aquel padre que no lo quiera tiene expresamente que manifestarlo. Se invita a los centros a que no se limiten sólo y exclusivamente a impartir las clases de religión, sino que den algún paso más en lo que a la formación cristiana de los alumnos se refiere, etc.

En cuanto a la calidad de las clases de religión, es verdad que han mejorado mucho, pues desde hace años la mayoría de los profesores han procurado actualizarse mediante la asistencia a cursillos de renovación teológica. No obstante, parece necesario insistir en la continuidad de esta renovación. Asimismo, ponemos un acento especial en la necesidad que tienen estos centros de hacer una distinción clara y meridiana de lo que es específico de la ERE

y lo que pertenece estrictamente al campo de lo pastoral, de tal manera que tanto padres como profesores y alumnos den su justo valor y aprecio a cada uno de los ámbitos, sin mezclarlos y conociendo con claridad qué es lo propio de uno y de otro.

En la escuela privada confesional es posiblemente donde más atención se presta a los Cursos de Orientación Universitaria, tanto desde el punto de vista académico como pastoral. Desde el punto de vista legal la ERE no existe en COU, aunque se puede ofrecer algún seminario opcional que no constará en el expediente académico. En estas condiciones, en la mayor parte de los centros estatales de bachillerato no se ofrece nada a los alumnos, y allí donde se ofrece casi nunca se plasma en la realidad porque los horarios de los alumnos de COU son de jornada continuada y están suficientemente apretados, como para que no quepa una hora más y encima ésta, optativa. Sin embargo, en los centros de la Iglesia, además de tener un horario escolar más prolongado, existe, de hecho, un interés especial por estos alumnos, lo que da como resultado la oferta de seminarios y la atención pastoral.

En general, en estos centros hay siempre actividades pastorales para la atención formativa de los alumnos, cosa que en el resto de los centros, sean estatales o privados no confesionales, aunque tienen la posibilidad contemplada en la ley bajo la denominación de «actividades complementarias», brillan por su ausencia.

4. PROGRAMAS Y TEXTOS

Durante este año de 1981 ha habido una renovación total de las bases de programación de todos los cursos de ERE, excepto en 3.º de BUP. La nueva división de la EGB en ciclo inicial, medio y superior ha hecho que las bases de programación recientemente publicadas se adapten ya a la nueva situación. Estas bases, teniendo ya en cuenta los documentos episcopales sobre la ERE, se fijan decididamente en lo específico de esta enseñanza. De igual modo las bases de 1.º y 2.º de BUP y los tres cursos de FP. Las bases de 3.º de BUP no se han renovado, pues éstas son relativamente recientes, ya que el curso de 3.º de BUP se implantó por primera vez hace unos cinco años.

La consecuencia de estas nuevas bases de programación que fueron apareciendo a lo largo del curso pasado 1980-81 es que para este curso 81-82 todavía no han salido textos adaptados a estas nuevas bases. Se espera que para el curso próximo ya estén en el mercado. Por tanto, durante esta etapa de transición se pueden utilizar los textos existentes, sabiendo que es labor del profesor adaptar estos textos a las exigencias de las nuevas bases. Y lógicamente, puesto que es un momento de transición, por este año pueden seguir utilizándose las antiguas, aunque es conveniente comenzar a experimentar las nuevas.

La Comisión E. de Enseñanza ha editado también un folleto donde están relacionados los títulos de las distintas editoriales que han obtenido el dictamen favorable de la Conferencia Episcopal.

Con respecto a los nuevos textos que próximamente saldrán, el Secretariado Nacional de Enseñanza Religiosa tiene intención de hacer pública una valoración desde distintos puntos de vista (doctrinal, pedagógico, antropológico...) de dichos textos.

5. CONCLUSIONES

Como se habrá podido comprobar, el campo y la problemática que encierra la enseñanza religiosa escolar es amplísimo. La casuística sería interminable. Probablemente se podrán encontrar lagunas en este informe, aunque lo fundamental pensamos que está expresado. Habrá quien piense que muchos de esos problemas se solucionarían fácilmente con el cumplimiento estricto de lo establecido legalmente. Pero hay que tener muy en cuenta la realidad social que estamos viviendo. En muchos centros basta con que haya un director reacio o abiertamente opuesto a la ERE para que los obstáculos se multipliquen. Este mismo director prescinde de lo legal «sencillamente porque no está de acuerdo». Si el caso se lleva a autoridades superiores puede que nos encontremos con un superior al que le ocurra lo mismo o simplemente se dé por enterado, pero nada más. Y no es misión de la Iglesia poner un policía detrás de cada ciudadano, aunque sea para defender los derechos de los demás. Sí es función de la Iglesia sensibilizar y concientizar a los creyentes para que libre y responsablemente ejerciten sus derechos constitucionales y los exijan allá donde se les esté conculcado. Esta labor de concientización tendría que empezar por los mismos representantes de la Iglesia en las comunidades locales, los sacerdotes, pues frecuentemente, con un indudable celo pastoral, confunden los campos destruyendo lo que con tanto esfuerzo se está levantando. Y al resto de los fieles, en fin, porque es a sus hijos a quien se está formando y, por tanto, ellos son los últimos responsables. De la misma manera que se preocupan de si el chico progresa en el conocimiento de las matemáticas o de la literatura, los padres creyentes deberían seguir de cerca el proceso religioso escolar de sus hijos, para después ellos completarlo en la catequesis familiar, enraizados en la Comunidad a la que pertenecen y en la que celebran el acontecimiento salvador.